

ART. 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos autorizados para parquear al interior de las instalaciones del Centro Comercial Avenida PH.

ART. 2 – SUJETOS DE APLICACIÓN

El presente reglamento se aplicará a los usuarios autorizados — empleados del Centro Comercial Avenida PH, empleados de los arrendatarios locales comerciales, empleados de los beneficiarios de espacio comercial, clientes y visitantes — para ingresar, parquear, permanecer y salir de las instalaciones del Centro Comercial Avenida PH.

Parágrafo. Los empleados de los arrendatarios de locales comerciales y los empleados de los beneficiarios de espacio comercial tendrán derecho de uso del estacionamiento sujeto al número de espacios destinados para tal fin.

ART. 3 – HORARIO DE USO

Usuario	Entrada	Salida
Visitantes	6:00 a.m.	3:00 a.m.
Propietarios, Locatarios y Funcionarios	6:00 a.m.	10:00 p.m.

* Sujeto a modificación por la operación del estacionamiento.

ART. 4 – REGLAS DE USO

Concepto	Descripción
Licencia	El conductor deberá tener licencia de conducción vigente expedida por la autoridad competente.
Espacios designados	Los usuarios deberán estacionar en los espacios designados según el tipo de vehículo (camiones, automotores, motocicletas).
Demarcaciones	Ningún usuario podrá estacionar fuera de las demarcaciones de cada espacio individual de parqueo.
Reversa	El conductor deberá parquear en reversa.
Altura máxima	Altura máxima permitida: 2.20 m para automóviles y 4.25 m para camiones.
Circulación	Los usuarios deberán respetar el derecho de libre circulación de los demás usuarios y no obstruir zonas de tránsito.
Señalización	Los usuarios deberán acatar en todo momento las normas de señalización y las órdenes del personal del estacionamiento.
Pago previo	Antes de salir, cancelar el valor estipulado en el punto de pago ubicado en la Entrada N.º 3 del Centro Comercial.
Seguridad del vehículo	Los vehículos deben dejarse debidamente cerrados con todos los elementos de seguridad activados.
Velocidad	La circulación se hará conservando la derecha a una velocidad máxima de 5 Km/h.
Prelación	Tendrá prelación el peatón y, para estacionar, el vehículo que haya ingresado primero.
Accidentes	Cualquier daño causado a otro vehículo o persona debe reportarse inmediatamente. No se autorizará la salida hasta resolver la situación o comparecer ante la autoridad de tránsito.
Interior del vehículo	Una vez estacionado, no deben permanecer personas ni mascotas en su interior.

Concepto	Descripción
Ticket	Velar por el cuidado del ticket de ingreso. La pérdida o deterioro tendrá un costo de \$10.000. Para retirarse deberá presentar documentos de propiedad y cancelar dicho valor.
Pernocta	Si el vehículo no es retirado antes del cierre, será entregado al día siguiente en horario hábil con cobro de tarifa de pernocta.
Cargue/Descargue	La carga y descarga de mercancías solo puede realizarse en los muelles 1 y 2 en los horarios establecidos por la Administración.
Responsabilidad en accidente	En caso de accidente o choque dentro del estacionamiento, el conductor estará obligado a responder por los daños causados.
Diligencia	Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición con máxima diligencia, respetando su naturaleza y destinación.
Derecho de admisión	El Centro Comercial Avenida PH se reserva el derecho de admisión de vehículos.
Discapacidad	Las celdas para personas con discapacidad están reguladas por la Ley 1287 de 2009 y la Ley 361 de 1997. Aplica también para mujeres en alto grado de gestación y madres con bebés recién nacidos. Sanción: entre 50 y 200 SMLDD.
Garantía	El término de la garantía es igual al tiempo de permanencia del vehículo. Presente reclamaciones antes de retirar el vehículo; serán resueltas en máximo 15 días hábiles.
Bienes de valor	El usuario podrá declarar bienes de valor ante el funcionario de estacionamiento; quedará constancia escrita en el formato respectivo.

ART. 5 – PROHIBICIONES

- Parquear en sitios no habilitados o no autorizados para el tipo de vehículo.
- Dejar en el vehículo paquetes, documentos, bolsos, equipos electrónicos, GPS, portátiles, cámaras, celulares, llaves, cascos u objetos de valor no declarados. El Centro Comercial no se hace responsable por objetos no declarados.
- Ingresar vehículos sin registro o sin placa.
- Violar las normas de tránsito y las básicas de convivencia.
- Realizar acciones peligrosas: retanqueo, arreglos mecánicos o enseñar a conducir.
- Usar los espacios como depósitos temporales o permanentes, o para arreglos mecánicos.
- Conducir en estado de embriaguez.
- Ingresar o almacenar combustibles, materiales inflamables o sustancias tóxicas. Los vehículos con escapes de gas, combustible o aceite deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones.
- Estacionar buses, busetas o vehículos con capacidad de carga superior a 6 toneladas, salvo en zonas de cargue y descargue.

ART. 6 – SANCIONES

El usuario que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. Estas sanciones no son excluyentes de otras normas referentes a conductas indebidas o normas de tránsito expedidas por las autoridades competentes.

Parágrafo. Los empleados del Centro Comercial o de arrendatarios que incumplan el reglamento perderán el derecho al parqueadero, deberán devolver la tarjeta a la Coordinación de Parqueadero y quedarán vetados para ingresar vehículos.

ART. 7 – RESPONSABILIDAD

El Centro Comercial Avenida PH solo responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo en sus partes y componentes generales, siempre que se pruebe el daño, pérdida o hurto ocurrido durante el tiempo en que el vehículo se encontraba en el área de estacionamiento, que el bien integre las partes generales del vehículo y se pruebe la falta de diligencia por parte del Centro

Comercial.

ART. 8 – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Centro Comercial Avenida PH no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo (dinero, joyas, maletas, teléfonos, radios, objetos personales u otros) que no hubieren sido declarados y puestos en custodia.

- Por vehículos que hayan ingresado de manera irregular al estacionamiento.
- Por daños provenientes de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido por parte del usuario, o por desastres naturales, incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas o motines.
- Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo, o por daños causados por otros vehículos al interior del estacionamiento.

ART. 9 – MEDIDAS DE CAUTELA, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO

La Administración tiene la facultad de disponer la movilización de vehículos cuando se encuentren en áreas no permitidas, ante contravenciones por parte de usuarios, o ante cualquier circunstancia que amenace riesgo para las personas o las instalaciones.

ART. 10 – FIJACIÓN DE TARIFAS

La Administración del Centro Comercial Avenida PH, en uso de sus facultades de explotación económica, tiene la potestad de determinar las tarifas por utilización de cupos de estacionamiento de acuerdo con el tiempo de permanencia del vehículo visitante, ateniéndose a las limitaciones consagradas en las normas vigentes.

Parágrafo. La Administración podrá establecer: (i) tarifas planas (tarifa fija por un tiempo definido), (ii) tarifas preferenciales (aplicadas a usuarios según circunstancias concretas previamente definidas), o (iii) exoneración de pago; informando siempre las condiciones de modo, tiempo y lugar.

TARIFAS VIGENTES

Tipo de vehículo	Primeros 10 min	2 primeras horas	Hora adicional
Carros	Gratis	\$5.400	\$1.200
Motos	Gratis	\$5.400	\$1.200

TARIFAS PREFERENCIALES / CORTESÍAS

Establecimiento	Requisito	Beneficio
SAO	Compras superiores a \$30.000 + tirilla con sello del establecimiento	2 horas gratis; luego tarifa plena \$5.400
Cine Colombia	Presentando ticket de ingreso con sello del establecimiento	4 horas gratis; luego tarifa plena \$5.400
Ktronix	Presentando tirilla de compra con sello del establecimiento	2 horas gratis; luego tarifa plena \$5.400

ART. 11 – TARIFAS DE PERNOCTA

Vehículo	2 primeras horas	Hora adicional
Carros	\$5.400	\$1.200
Motos	\$5.400	\$1.200

* No aplica para vehículos con plan de mensualidades que tengan autorización previa de la Administración del Centro Comercial Avenida PH.

ART. 12 – PROCEDIMIENTOS

Procedimiento	Descripción
Pérdida/daño del ticket	Informar a la Coordinación de Estacionamiento, diligenciar informe de reposición, presentar documentos de propiedad del vehículo y cancelar la tarifa correspondiente (\$10.000) más el valor causado por el servicio.
Reclamaciones	Informar a la Coordinación de Parquadero, diligenciar el Formato de Reporte de Eventos. Se verificarán videos y la ocurrencia del hecho. El Coordinador de Seguridad o de Parquaderos dará respuesta en no menos de 15 días hábiles, también por escrito.
Quejas y reclamos	Por medio físico en la oficina de administración, personal de seguridad o por correo electrónico: seguridadccavenida@incapital.com.co
Repagos	Una vez realizado el pago, el usuario tiene 20 minutos para retirar el vehículo. De lo contrario se genera un repago equivalente a la tarifa del Art. 10.

ART. 13 – NORMAS ESPECIALES — PARQUEADERO DE MOTOCICLETAS

- Presentar la tarjeta de propiedad del vehículo a la salida.
- Entrar y salir únicamente por la zona señalada e indicada por los funcionarios del estacionamiento.
- Solo ingresa el conductor, a excepción de acompañantes menores de edad.
- Si permanece después del cierre, se entregará al día siguiente en horario hábil; el cobro se liquidará por minutos desde el ingreso hasta el retiro.
- En caso de pérdida del ticket, el propietario debe presentar documentos de la motocicleta y cancelar \$10.000 por reposición.
- No dejar en el vehículo objetos no integrantes del mismo (documentos, maletas, aparatos electrónicos, dinero, joyas, paquetes, etc.). El Centro Comercial no responderá por su pérdida o daño.
- Si el estacionamiento está lleno, no se recibirá la motocicleta hasta que haya espacio disponible. No habrá responsabilidad alguna por vehículos dejados fuera del área custodiada.

ART. 15 – VIGENCIA

Desde la fecha en que entre en vigor el presente reglamento, deroga cualquier otra disposición anterior del Centro Comercial. Rige a partir de su publicación.